

ACTA #12-2010
SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Sede-UTN-CEFOF, el 12 de abril del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Marcelo Prieto Jiménez. RECTOR.
- Ricardo Ramírez Alfaro. SECRETARIO EJECUTIVO.
- Luis Ramírez Arguedas. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Guillermo Sandoval. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- José Andrés Masis. DIRECTOR OPES.
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE.
- Germán Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.
- Eduardo Barrantes. SEDE ATENAS.

Ausentes con justificación.

- Jorge Vargas Umaña. REPRESENTANTE DE MIDEPLAN
- Carlos Cascante Duarte. REPRESENTANTE MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

I. REVISIÓN DE ACTA ANTERIOR.

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 11-10.

II. CORRESPONDENCIA.

- CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE. MSC. MARIELOS ALFARO MURILLO.

III. INFORMES DEL RECTOR.

- PLAN QUINQUENAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.
- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO GENERAL Y OTROS.
- OBSERVACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO.
- ADICIÓN DEL ACUERDO DE APODERADO GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA. DELEGACIÓN DE FACULTAD DE PODERES
- ADICIÓN DEL ACUERDO DE APODERADO GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA. DELEGACIÓN DE FACULTAD DE PODERES

IV. VARIOS.

I. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 11-10.

Acuerdo #1.

La Rectoría y la Dirección Ejecutiva del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa presentaran, en la próxima sesión, la propuesta sobre la estrategia que se debe desarrollar para homologar o trasladar a la Universidad Técnica Nacional las carreras del antiguo CIPET para brindarle a sus egresados la oportunidad de optar por el Grado de Bachillerato Universitario.

Acuerdo #2.

Aprobar el acta ordinaria número 11-10.

II. CORRESPONDENCIA.

- CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE. MSC. MARIELOS ALFARO MURILLO.
- Se da lectura a la carta remitida por doña Marielos Alfaro Murillo, miembro de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional donde indica lo siguiente:
El día de hoy recibí del Tribuna Supremo de Elecciones la documentación que me acredita como diputada electa para le período que va del 01 de mayo del 2010 hasta el 31 de abril del 2014.

Debido a lo anterior, procedo a presentar mi renuncia irrevocable como miembro de esta Comisión a partir del 30 de abril del año en curso. La comunicación de esta renuncia la hago el día de hoy a fin de que el Poder Ejecutivo disponga de

tres semanas para nombrar a mi sustituto (a) y no obstaculizar el normal funcionamiento de la Comisión.

Confío en que, desde mi nueva posición, pueda contribuir con el desarrollo de la UTN y les manifiesto mi mayor interés en colaborar en todo lo relacionado con la institución.

- Los miembros dan por recibida la carta de renuncia presentada por la señora Marielos Alfaro y solicitan a la Rectoría, iniciar el proceso de sustitución ante el Poder Ejecutivo, para que nombren a otro representante en lugar de doña Marielos en la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional. Se acuerda:

Acuerdo #3.

Se da por recibida la carta de la Máster Marielos Alfaro Murillo donde presenta su renuncia irrevocable como miembro de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional por haber sido electa como diputada en el periodo que va del 01 de mayo del 2010 hasta el 30 de abril del 2014.

Acuerdo #4.

Instruir la Rectoría para que presente ante Poder Ejecutivo, la solicitud para que designen un nuevo representante ante la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional en sustitución de la Master Marielos Alfaro Murillo, quien presentó renuncia por haber sido electa como Diputada para el presente Gobierno.

III. INFORMES DEL RECTOR.

- **PLAN QUINQUENAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
- **Don Marcelo**, solicita que se les de un espacio a los funcionarios encargados de realizar en Plan Quinquenal de la Universidad, además de entregarles el documento y que les expliquen los elementos más importantes ya que tenemos cita con la Ministra de Hacienda para el 20 de abril, donde se realizará una presentación, antecedentes y vamos a conversar de las necesidades extraordinarias para este año.
- **Don Marcelo**, comenta que dentro del plan quinquenal, no esta contemplado dos elementos, el primero el programa de Articulación con los Colegios Técnicos profesionales, lo que hemos planteado de abrir carreras en estos colegios y se manejaría como un proyecto independiente que se le debe buscar financiamiento independiente o deducir recursos de la Universidad para financiarlo, debemos de conformar una Comisión que trabaje en este proyecto. Y el segundo elemento que no se contemplo, es el establecimiento o impartición de carreras nuevas, y me refiero a carreras nuevas que no se están dando en ninguna sede de la Universidad y se debe de manejar como un proyecto aparte pero si se tiene el plan de abrir carreras nuevas tecnológicas en las sedes de la Universidad. Si se esta contemplando los recursos para los Programas de Investigación, Equipamiento Informático y Capacitación de Recursos Humanos. También, se esta contemplando el crecimiento de las sedes con carreras de otras sedes.
- **Doña Lorena**, comenta que se estimó a lo que se refiere a becas a la parte estudiantil de la Universidad.
- Los miembros felicitan a los involucrados de desarrollar el plan quinquenal y solicitan varios cambios en el documento.
- **INGRESA DON LUIS RAMÍREZ A LAS 3:15 P.M.**
- **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO GENERAL Y OTROS.**
- Se da por recibido la solicitud de modificación de plazo de nombramiento de Auditor Interno General y otros, remitido por el Auditor de la Universidad, don Vicente Alemán.
- Los miembros dan por recibido la solicitud y solicitan a la Rectoría, informar al señor Alemán, que que la solicitud de Modificación de Plazo de Nombramiento de Auditor Interno General, se trasladó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional. Se acuerda:

Acuerdo # 5.

Informar al señor Vicente Alemán, Auditor de la Universidad, que la solicitud de Modificación de Plazo de Nombramiento de Auditor Interno General, se trasladó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional.

- **OBSERVACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO.**
- Se da por recibido las observaciones al Estatuto Orgánico, remitido por el Auditor de la Universidad, don Vicente Alemán.
- Los miembros dan por recibido las observaciones y solicitan a la Rectoría, informar al señor Alemán, que las observaciones al Estatuto Orgánico, se trasladó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional para que sean revisadas y analizadas. Se acuerda:

Acuerdo #6.

Informar al señor Vicente Alemán, Auditor de la Universidad, que las observaciones al Estatuto Orgánico, se trasladó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional para que sean incluidas en el análisis general que estaremos revisando.

- Además, los miembros solicitan, a la Rectoría, informar a los funcionarios y estudiantes que participaron en la revisión del Borrador del Estatuto, que se dan por recibidas las observaciones y que se trasladan a la Secretaria Técnica de la Universidad para que sean incluidas en el análisis general del mismo.

Acuerdo #7.

a. Se da por recibido las siguientes observaciones enviadas por estudiantes y funcionarios al Borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

- **Señores Luis Gilberto Marín Gamboa del Departamento de Investigación y Sergio Elizondo Mora del Departamento de Evaluación.**
- **Oficio UAJ 49-2010. Comisión de Asesoría Jurídica. Sede Central.**
- **Señor Albino Vargas Barrantes, Representante de ANEP.**
- **Cecfed 005-2010. Comisión de Conformación de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional.**
- **Señor José Vicente Alemán Medrano. Auditor Interno. Sede Central.**
- **Oficio CAI 006-2010. Auditores Universidad Técnica Nacional.**
- **Observaciones de las Sedes al Estatuto Orgánico.**
- **Señora Xinia Castillo. Departamento Académico. Sede Central.**

b. Comunicar a los estudiantes y funcionarios que presentaron observaciones del Estatuto Orgánico que, sus aportes serán analizados en sesiones ordinaria y extraordinaria que realizará la Comisión de Conformación.

- **INGRESA DOÑA MARIELOS ALFARO A LAS 4:00 P.M.**
- **ADICIÓN DEL ACUERDO DE APODERADO GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA. DELEGACIÓN DE FACULTAD DE PODERES.**
- **Don Marcelo, comenta que, de la sede de Puntarenas, deben gestionar asuntos ante SETENA la construcción del Edificio, pero, en el acuerdo donde se nombra al Rector como Apoderado Generalísimo si límite de suma, no indica que pueda delegar ese poder, por tal motivo, solicita agregar al acuerdo original, agregarle lo siguiente:**
- **“ El Apoderado, puede delegar o sustituir en todo o en parte su poder y otorgar otros nuevos sin que ellos implique la pérdida de sus facultades y revocar sustituciones”**
- Los miembros discuten el tema y acuerdan adicionar lo mencionado anteriormente. Se acuerda:

Acuerdo #8.

Adicionar al acuerdo del nombramiento del Licenciado Marcelo Prieto Jiménez como Rector, en el sentido de que el apoderado puede además, delegar o sustituir en todo o en

parte su poder, revocar sustituciones y otorgar otros nuevos sin que ellos implique la pérdida de sus facultades. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

- **SUB-SEDE SAN CARLOS.**
- **Don Marcelo**, comenta que otra actividad que hay pendiente es la inauguración en San Carlos, la cual se realizará el viernes, se distribuye un informe de San Carlos, donde realizan propuesta de carreras que se van a realizar y por tal motivo, propone que convierta en Sede Regional de la Universidad y que se autorice al Rector para que la vaya dotándola de recursos presupuestarios a partir del 2011 y lo que necesita para desarrollarse como sede o no sede ya esta incluido en el quinquenio presentado.
- **Don Fernando Bogantes**, comenta que, se recargaría al Decano de la Sede Central de la Universidad la administración de la Sede Central.
- Los miembros revisan el documento y acuerdan:

Acuerdo #9.

a. Transformar la Sub-sede de San Carlos en Sede Regional de la Universidad Técnica Nacional, a partir del presupuesto institucional del año 2011.

b. La transferencia de recursos a dicha sede no afectará los presupuestos y recursos de las otras sedes existentes. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **FIRMA DE LA LEY DE SISTEMAS NACIONAL ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
- **Don Marcelo**, que la Casa Presidencial, quiere firmar la Ley de Sistema Nacional de Acreditación Superior y que es prudente realizar dicha firma en una sede Universitaria, se dará a conocer la Creación de la Sede.
- **Don Eduardo**, comenta que se debe contemplar que a pesar que no han existido ingresos frescos para la Universidad, ya se están haciendo esfuerzos para su crecimiento. Considerar, que en los próximos presupuestos se busquen fondos para financiar el crecimiento y no afectar a las sedes actuales.
- **CONVENIOS Y CARTAS DE ENTENDIMIENTO.**
- **Don Marcelo**, presenta cuatro convenios, los cuales fueron revisados por Cooperación Externa y Planificación de la Universidad, para revisión y aprobación, de los cuales dos se firmaran el próximo lunes y los otros dos el 30 de abril y son los siguientes:
 - 1) **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la EMPRESA CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A.**
 - 2) **Carta de entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y la EMPRESA CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A.**
 - 3) **Carta de entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y el INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**
 - 4) **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO.**

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA EMPRESA CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A.**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, costarricense, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A., en adelante CVG ALUNASA, empresa del Estado venezolano domiciliada en Juanilama de

Esparza, República de Costa Rica, registrada por ante la sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, tomo mil seiscientos cincuenta y siete y mil setecientos setenta y tres, folios ochenta y seis y ciento dieciséis, asientos ciento tres y doscientos setenta y seis, respectivamente, y con cédula jurídica No. tresuno cero uno- cero tres cinco tres siete tres, representada por el Ing. Ramón Rosales Linares, venezolano, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Juanilama de Esparza, cédula venezolana número V-3.534.952, en su calidad de Presidente y en consecuencia apoderado generalísimo de la prenombrada empresa, suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

- CVG ALUNASA es una empresa del Estado venezolano establecida en la República de Costa Rica para impulsar la integración económica, social y cultural en Latinoamérica sobre la base de los principios de cooperación, solidaridad, complementariedad, participación y compromiso social, y con ese mandato debe impulsar, promover y apoyar el desarrollo del entorno local.
- Es de interés de CVG ALUNASA activar los vínculos universidad-empresa tendientes a fortalecer el desarrollo de proyectos, experiencias y conocimientos que permitan elevar la productividad, la calidad de vida y el bienestar tanto de los trabajadores y trabajadoras de la empresa, como del entorno local.
- En el entorno local donde se encuentra ubicada la empresa CVG ALUNASA, específicamente Juanilama de Esparza, y en la planilla de los trabajadores de la empresa existen variadas necesidades de educación, desarrollo local integral que requiere del concurso mancomunado de diversas instituciones públicas y privadas que coadyuven a elevar las condiciones de vida de la población.
- CVG ALUNASA satisface las necesidades de formación y capacitación de sus trabajadores y trabajadoras, mediante programas de formación que desarrolla en sus propias instalaciones o fuera de ellas.
- La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, en su artículo 5 inciso a) establece que la UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten en “desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”
- La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, en su artículo 4 inciso c, establece que la UTN se consagrará a “promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para contribuir tanto al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país, como del nivel espiritual y educativo de sus habitantes, y para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas”.
- La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso g, establece que la UTN tendrá la función de “propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el

desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión”.

- La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso j, establece que la UTN tendrá la función de “impulsar acciones formativas, integrales o específicas, dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias empresariales, incluido el establecimiento de carreras completas o cursos específicos dirigidos a pequeños o medianos empresarios, a trabajadores de esas empresas y a personas o grupos interesados en su fomento; lo anterior con el propósito de dotar, a los miembros de estas organizaciones productivas, de las herramientas técnicas y los conocimientos requeridos para la gestión productiva y comercial exitosa”.
- La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso k, establece que la UTN tendrá la función de “fomentar la transferencia de resultados de investigaciones científicas y tecnológicas, nacionales y extranjeras, al sistema productivo nacional y promover el emprendimiento a partir de la investigación...”.
- Son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

El presente convenio tiene como objetivo unir y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de actividades conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades de interés común para ambas organizaciones.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer y ampliar los nexos de formación y capacitación mediante una gama diversa de cursos especializados y pertinentes al quehacer empresarial de CVG ALUNASA.
- Definir áreas de investigación que favorezcan la productividad empresarial y el mejoramiento de las capacidades técnico-científicas del recurso humano de ambas partes.
- Aunar esfuerzos para establecer procesos de cooperación y coordinación en áreas que promuevan el desarrollo cultural y social del recurso humano de ambas organizaciones.
- Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en actividades de investigación, capacitación u otras.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

La UTN se compromete a:

- Brindar los recursos disponibles, en el área académica, de investigación y extensión con el fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.
- Poner a disposición de CVG ALUNASA su reconocida trayectoria y vasta experiencia en la preparación académica de recurso humano.
- Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos u otras acciones que se deriven de este Convenio.
- Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se

desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.

CUARTA: OBLIGACIONES DE CVG ALUNASA

CVG ALUNASA se compromete a:

- Concretar una coordinación institucional de mutua cooperación con la UTN, por orden de las dependencias designadas.
- Brindar en la medida de sus posibilidades y en salvaguardia del secreto empresarial e industrial, información oral y escrita en relación con personas, programas u otras acciones que se deriven de este instrumento.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de las acciones que se generen de este Convenio.
- Aportar, en la medida de sus posibilidades, las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional.
- Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento o Contratos de Venta de Servicios. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN

La Coordinación Ejecutiva del presente instrumento estará a cargo del Decano de la Sede del Pacífico por parte de la UTN. La coordinación Ejecutiva del presente Convenio por parte de CVG ALUNASA estará a cargo de la Presidencia de la empresa, quien delega sus funciones a la Gerencia General en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación de Relaciones Institucionales.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el

pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

RECTORÍA	CON COPIA A:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
	Decanato Lic. Fernando Varela Zúñiga Apdo. Postal: 148-5400 Puntarenas, Costa Rica Teléfono: (506) 2661-4444 Fax: (506) 2661-2769
CVG ALUNASA	CON COPIA A:
Ing. Ramón Rosales Linares CVG ALUNASA Apartado.: 5372-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2636-0000 ext. 121 Fax: (506) 2636-6992 Correo Electrónico: presidencia@alunasa.com	Unidad de Recursos Humanos Apartado.: 5372-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2636-0000 ext. 160 Fax: (506) 2635-5022 Correo Electrónico: rrhh@alunasa.com
	Coordinación de Relaciones Institucionales Apartado.: 5372-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2636-0000 ext. 123 Fax: (506) 2635-5022 Correo Electrónico: relacionesinstitucionales@alunasa.com

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La eventual rescisión o modificación de común acuerdo de este instrumento no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN CUATRO (4) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ESPARZA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan autorizar a la Rectoría, firmar Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Empresa CVG Aluminios Nacionales S.A. Se acuerda:

Acuerdo # 10.

Autorizar a la Rectoría para que se proceda a firmar Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Empresa CVG Aluminios Nacionales S.A. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

. CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA EMPRESA CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A.

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, costarricense, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A., en adelante CVG ALUNASA, empresa del Estado venezolano domiciliada en Juanilama de Esparza, República de Costa Rica, registrada por ante la sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, tomo mil seiscientos cincuenta y siete y mil setecientos setenta y tres, folios ochenta y seis y ciento dieciséis, asientos ciento tres y doscientos setenta y seis, respectivamente, y con cédula jurídica No. tres- uno cero uno- cero tres cinco tres siete tres, representada por el Ing. Ramón Rosales Linares, venezolano, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Juanilama de Esparza, cédula venezolana número V-3.534.952, en su calidad de Presidente y en consecuencia apoderado generalísimo de la prenombrada empresa, suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE

- *Se ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y CVG ALUNASA, el día 19 de Abril del año 2010*
- *Que el objetivo de dicho Convenio es unir y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de actividades conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades de interés común para ambas organizaciones.*
- *Que las partes acuerdan suscribir una CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, para el desarrollo de actividades educativas, académicas y de asistencia social dirigidas a trabajadoras y trabajadores de la empresa y a las comunidades del Cantón de Esparza, de acuerdo con las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar programas de formación, capacitación, asesoría y asistencia técnica dirigidos al personal de CVG ALUNASA y a la comunidad de Esparza.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Impartir la carrera de Producción Industrial a los trabajadores seleccionados por CVG ALUNASA, complementando los cupos disponibles con la población del cantón de Esparza*
- *Realizar, al menos, tres actividades de capacitación por año dirigidas a la población laboral de CVG ALUNASA.*

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

- *Impartir de modo específico la Carrera de Producción Industrial hasta el último nivel que la Universidad otorgue, dirigido primeramente a la fuerza laboral de CVG ALUNASA conforme al objetivo específico respectivo, en tanto se mantenga la matrícula mínima establecida por la UTN.*
- *Diseñar e implementar, al menos, tres programas de capacitación dirigidos a los trabajadores de CVG ALUNASA, de conformidad con los requerimientos*

planteados por ésta.

- *Desarrollar y coordinar las acciones académicas y administrativas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, incluida la remisión de reportes de desempeño del estudiante, a la Unidad de Recursos Humanos de CVG ALUNASA al final de cada ciclo lectivo o de cada curso.*

CUARTA: OBLIGACIONES DE CVG ALUNASA

- *Aportar el espacio físico adecuado, los equipos, los recursos didácticos y los servicios de apoyo logístico necesarios para llevar a cabo las actividades académicas.*
- *Aportar de modo directo el 50% sobre el monto de matrícula o sobre el costo de los cursos para cada estudiante que labore para la empresa durante el tiempo de la carrera o los programas de capacitación.*
- *Aportar, en la medida de sus posibilidades cualquier otra colaboración adicional requerida para la ejecución de las actividades en los términos y condiciones aquí previstas.*

QUINTA: ESTIMACION

No se estima la presente Carta de Entendimiento en virtud de su naturaleza.

SEXTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

Los responsables de la coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo de la Dirección Académica de la Sede del Pacífico, y por parte de la empresa CVG ALUNASA estará a cargo de la Jefatura de Recursos Humanos. Cualquier diferendo en la ejecución de esta Carta de Entendimiento será resuelto de común acuerdo entre el Decano de la Sede del Pacífico de la UTN y el Coordinador de Relaciones Institucionales de CVG ALUNASA.

SÉPTIMA: VIGENCIA

Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La eventual recisión o modificación de común acuerdo de este instrumento no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

RECTORÍA	CON COPIA A:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
	Decanato Lic. Fernando Varela Zúñiga Apdo. Postal: 148-5400 Puntarenas, Costa Rica Teléfono: (506) 2661-4444 Fax: (506) 2661-2769
CVG ALUNASA	CON COPIA A:



<p>Ing. Ramón Rosales Linares CVG ALUNASA Apartado.: 5372-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2636-0000 ext. 121 Fax: (506) 2636-6992 Correo Electrónico: presidencia@alunasa.com</p>	<p>Unidad de Recursos Humanos Apartado.: 5372-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2636-0000 ext. 160 Fax: (506) 2635-5022 Correo Electrónico: rrhh@alunasa.com</p> <hr/> <p>Coordinación de Relaciones Institucionales Apartado.: 5372-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2636-0000 ext. 123 Fax: (506) 2635-5022 Correo Electrónico: relacionesinstitucionales@alunasa.com</p>
--	--

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN CUATRO (4) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ESPARZA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan autorizar a la Rectoría, firmar el carta de Entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y la Empresa CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A. Se acuerda:

Acuerdo # 11.

Autorizar a la Rectoría para que se proceda a firmar carta de Entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y la Empresa CVG ALUMINIOS NACIONALES S.A., para el desarrollo de actividades educativas, académicas y de asistencia social dirigidas a trabajadoras y trabajadores de la empresa y a las comunidades del Cantón de Esparza.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco denominada en adelante la UTN, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo numero uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y el INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, en adelante INCOPECA, representado por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, mayor, casado, costarricense, vecino de Ciudad Colón, cantón de Mora, cédula número dos-tres-siete-siete-dos-cinco-seis, en calidad de Presidente Ejecutivo del INCOPECA, suscribimos la presente carta de entendimiento que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

- Se ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación entre la Sede Guanacaste de la UTN y INCOPECA, el día 7 de mayo del año 2007.*
- El objetivo de dicho Convenio es: formalizar acciones de cooperación para el aprovechamiento de los recursos existentes en cada una de las instituciones, con el fin de buscar el mejoramiento en la prestación de los servicios, desarrollo de infraestructura, el fortalecimiento de los programas en el campo de la investigación, capacitación, docencia, desarrollo, acción social y transferencia tecnológica.*
- El INCOPECA tiene como propósito fundamental promover, ordenar, coordinar y fomentar la acuicultura, además de servir como un instrumento catalizador del desarrollo acuícola, mediante la investigación y transferencia de tecnología, en donde se analicen iniciativas de investigación y se promuevan estas, especialmente para favorecer los productores acuícolas del país con el fin de enfrentar desafíos que se generan de las nuevas tecnologías de cultivo, así como fuertes presiones socioeconómicas producto de los nuevos esquemas de desarrollo, apertura comercial y globalización de mercados.*

• La misión de la UTN es "Brindar una educación integral en el marco de la moderna sociedad del conocimiento, centrando su acción académica en el área científica, técnica y tecnológica y en la innovación como elemento fundamental para el desarrollo humano, el mejoramiento social y la responsabilidad ambiental".

• La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

• Por tanto, acordamos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un programa de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia acuícola y calidad de aguas dirigido hacia los estudiantes, acuicultores, productores y empresarios para el mejoramiento y fomento de su capacidad productiva y la creación de nuevas empresas acuícolas, mediante el fortalecimiento de las acciones, que en los campos indicados, se desarrollan en la EEEJN del INCOPECA y en el Laboratorio para Aguas y Reproducción de Especies Dulceacuícolas (LARED), de la UTN Sede Guanacaste.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar la investigación de nuevas especies con potencial acuícola productivo para desarrollar su explotación comercial.
- Formular e implementar un programa de capacitación dirigido a los acuicultores y productores para mejorar su conocimiento de los sistemas de producción acuícolas y aumentar la productividad de sus actividades empresariales.
- Poner al servicio de los estudiantes regulares, la capacidad instalada de la EEEJN y el LARED para que desarrollen sus prácticas de campo, investigaciones y pasantías, mediante la coordinación de las acciones correspondientes con las diversas carreras que se imparten en la UTN.
- Diseñar e implementar un programa técnicos de capacitación en Producción de Tilapias y Piscicultura Tropical, dirigido a la comunidad.
- Desarrollar un programa complementario de capacitación dirigido a los estudiantes de las carreras afines, que permitan fomentar la incubación de pequeñas y medianas empresas acuícolas.
- Brindar un programa de asesoría y asistencia técnica para la transferencia tecnológica a pescadores, productores acuícolas, empresarios y emprendedores.
- Constituir y consolidar el LARED y la EEEJN como sitio de producción y distribución de semilla de nuevas especies con potencial productivo, para el istmo Centroamericano.
- Crear un programa especial de becas para facilitar la capacitación, asistencia técnica, asesoría y transferencia tecnológica a los pescadores y productores del sector acuícola.
- Mejorar la infraestructura y equipamiento de la EEEJN y el LARED mediante el aporte de ambas partes para la ejecución del programa de investigación, capacitación y transferencia de tecnología que se ha detallado en los objetivos anteriores.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

• Diseñar, coordinar, dirigir y ejecutar las acciones de investigación, capacitación, asesoría, asistencia técnica y transferencia tecnológica que se deriven de este instrumento.

• Realizar las inversiones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura de la EEEJN en los siguientes aspectos:

- Reparar una batería de cinco estanques de 10mx20m cada uno.
- Mejorar las instalaciones de la sala de proceso, la caseta de vigilancia, la casa de funcionarios, el ahumador, la bodega, las piletas del laboratorio y la caseta de bomba.
- Limpieza de sedimentos en cuatro estanques de reproducción.
- Reparación de 150 metros de canales de abasto de concreto.
- Limpieza y reparación de 200 metros de drenaje de tierra.
- Adquisición y colocación de 10 tubos de "8" para drenaje en estanques de tierra.
- Reconstrucción de 10 estructuras de monjes en estanques.
- Reconstrucción de fisuras en los talud de 6 estanques en tierra.
- Compra de accesorios para la casa del servicio de vigilancia.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL INCOPESCA

- Destinar a la ejecución proyecto las instalaciones existentes en la EEEJN.
- Mantener la planilla actual hasta mayo del 2010, para apoyo en los trabajos a realizar en los diferentes aspectos y objetivos contemplados en la presente carta., bajo la dirección de la UTN. A partir del mes de junio del 2010 se podrá rebajar la planilla del INCOPESCA en la EEEJN de 7 a 4 funcionarios.

Los 4 funcionarios que se mantendrán en planilla de INCOPESCA y que están asignados al proyecto, se distribuirán en la EEEJN de la siguiente manera: 2 realizarán trabajo de campo, 1 estará asignado al LARED y 1 destacado en labores de vigilancia. Estos funcionarios continuarán siendo remunerados por el INCOPESCA, pero desarrollaran sus labores bajo la dirección de los funcionarios responsables de la UTN.

- Designar un profesional para la coordinación del trabajo técnico entre ambas instituciones.
- Aporte al proyecto de reproductores de las siguientes especies: tilapia, langosta australiana, Gaspar, Pomácea, Colosoma, Camarón de río, Guapote lagunero, Guapote tigre, Pez gato, Almeja gigante, Caracol gigante, Camarón australiano y otros.
- Aporte al proyecto del siguiente equipo: estereoscopios, microscopio, balanza analítica, cristalería, medidor de oxígeno, pH, disco de Sechii.
- Préstamo del siguiente equipo propiedad del INCOPESCA para uso del LARED: 2 incubadoras IMPERIAL3 Mod 310 marca Lab Line-3770, 1 estufa marca Sanyo y 1 horno modelo 3512 marca Lab Line.
- Aporte de equipo de pesca, aparejos e insumos según el siguiente detalle: redes, pascones, jaulas, cilindros de oxígeno, manómetro, tanque para transporte de peces, motoguadañas, hormonas, alcohol, alimento artificial y vivo.
- Aporte de 1 vehículo para el traslado de estudiantes pasantes, asistentes, investigadores, colecta de animales silvestres, toma de muestras para análisis de laboratorio, giras de extensión y transferencia de resultados, actividades de rutina de campo, actividades intrínsecas de investigación, entre otras derivadas de los programas conjuntos interinstitucionales establecidos en este instrumento.

QUINTA: CUANTIA

Se estima la presente Carta de Entendimiento en la suma total de ¢ 160.000 millones de colones cuya distribución consta en el anexo de este instrumento.

SEXTA: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

La totalidad de los recursos e ingresos que se generen como resultado de la ejecución de la presente Carta de Entendimiento se invertirá en el financiamiento de los diversos programas y acciones establecidos en el proyecto. Un 20% se destinará al programa de becas citado en el objetivo correspondiente.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación superior del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Decano de la Sede de Guanacaste, y por parte del INCOPESCA el Jefe del Departamento de Acuicultura. La coordinación operativa del proyecto estará a cargo

del Encargado de Finca y el Coordinador Técnico de LARED por parte de la UTN.
OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

<p>Rectoría Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942</p>	<p>Con copia a:</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="607 716 1078 1003"> <p>Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr</p> </td> <td data-bbox="1078 716 1507 1003"> <p>Decanato Sede de Guanacaste Med. Luis Méndez Briones Guanacaste, Costa Rica Teléfono: (506) 2674-0268</p> </td> </tr> </table>		<p>Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr</p>	<p>Decanato Sede de Guanacaste Med. Luis Méndez Briones Guanacaste, Costa Rica Teléfono: (506) 2674-0268</p>
<p>Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr</p>	<p>Decanato Sede de Guanacaste Med. Luis Méndez Briones Guanacaste, Costa Rica Teléfono: (506) 2674-0268</p>			
<p>INCOPESCA Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez Junta Directiva Puntarenas, Costa Rica Teléfono: (506) 2661-0846 Fax: (506) 2661-0748</p>	<p>Con copia a: Lic. Álvaro Otárola Fallas Puntarenas, Costa Rica Teléfono: (506) 2661-3020 Fax: (506) 2661-0748 Correo electrónico: aotarola@incopesca.go.cr</p>			

DÉCIMA: VIGENCIA

Esta carta de entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN CUATRO (4) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN CAÑAS, GUANACASTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan autorizar a la Rectoría, firmar el carta de Entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. Se acuerda:

Acuerdo # 12.

Autorizar a la Rectoría para que se proceda a firmar carta de Entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y , para desarrollar un programa de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia acuícola y calidad de aguas dirigido hacia los estudiantes, acuicultores, productores y empresarios ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

• **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y el SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, en adelante el SENARA, representado en adelante por el Ing. Bernal Soto Zúñiga, mayor, casado, ingeniero agrónomo y Licenciado en Economía Agrícola, vecino de San José, cédula número dos- doscientos ochenta y seis- mil ciento ochenta y dos, en calidad de Gerente General, según Acuerdo N°3268, tomado por la Junta Directiva de SENARA en la Sesión Ordinaria N° 500-06, del 16 de mayo del 2006, publicado en La Gaceta N° 100, del 25 de mayo del 2006, suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

- *Mediante la ley N. 8638 del cuatro de junio del dos mil ocho el Gobierno de Costa Rica se dispuso a la creación de la UTN, fusionando en ella, según su artículo No.7: El Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco (Curdts), El Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Enseñanza Técnica (CIPET), el Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (CEFOF); la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), y el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)*
- *La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.*
- *Mediante la Ley 6877 del 29 de julio de 1983 del Gobierno de Costa Rica se dispuso la creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento – SENARA-*
- *El SENARA es una institución autónoma pública del sector agropecuario e hídrico especializada en riego, drenaje y aguas subterráneas, y tiene por misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la protección y gestión integrada del recurso hídrico, y el desarrollo de sistemas hidroproductivos, en armonía con el ambiente, con la activa participación de la sociedad.*
- *Ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, cuyo trabajo conjunto puede contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como al alcance de las metas y proyección institucional, a nivel regional y nacional.*
- *Que es de interés tanto del SENARA, como de la UTN realizar estudios orientados a la protección y preservación de los recursos hídricos en el país.*
- *Que es de beneficio para la UTN y el SENARA aprovechar los recursos humanos disponibles para realizar investigaciones en proyectos específicos, que refuercen el trabajo en desarrollo sostenible en el campo de los Recursos Hídricos.*
- *Que el SENARA y la UTN tienen interés de aunar esfuerzos para trabajar conjuntamente en la caracterización, evaluación y protección del recurso hídrico objeto de este convenio, que cumplan con las obligaciones legales vigentes en este campo.*
- *Que es de interés mutuo elaborar y poner a disposición del país, información técnica y científica que facilite la toma de decisiones para una mejor planificación territorial y urbana que permita mejorar el uso y manejo de las aguas subterráneas y superficiales del país.*

Fundamentado en lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO. De los objetivos:

El objetivo del presente convenio es:

Establecer una alianza estratégica y una relación de cooperación mutua entre la UTN y el SENARA

- Realizar estudios, investigaciones, planes de capacitación, extensión, asistencia técnica, mercadeo y promoción en el ámbito del recurso hídrico por medio de acuerdo mutuo y en función de los planes y programas de ambas instituciones.
- Facilitar para que los funcionarios del SENARA participen en los programas de capacitación de la UTN con exoneración del pago correspondiente, previa coordinación de las partes y cuando las posibilidades así se lo permitan.
- Facilitar para que estudiantes de la UTN puedan realizar pasantías, visitas, tesis, tesinas o prácticas supervisadas, programadas en proyectos del SENARA, previa coordinación de las partes y cuando las posibilidades así se lo permitan.

ARTÍCULO SEGUNDO. De las áreas de cooperación:

Las áreas de cooperación de este Convenio serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la cláusula primera, especialmente las referidas a

- Facilidades para que funcionarios del SENARA participen en aquellas actividades de capacitación que resulten de interés institucional, incluidas en los Programas de Capacitación de la UTN con exoneración del pago correspondiente.
- Facilidades para que estudiantes de la UTN puedan realizar pasantías y visitas programadas en Proyectos de SENARA, cuyo propósito resulte de interés mutuo, previa coordinación de las partes.
- Facilidades para que estudiantes de la UTN puedan realizar su tesis, tesinas o prácticas supervisadas en SENARA, en aquellas áreas que resulten de interés mutuo para ambas instituciones, previa coordinación con la Dirección del SENARA correspondiente, (Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, Investigación y Gestión Hídrica o Distrito de Riego Arenal Tempisque).

ARTÍCULO TERCERO. De las responsabilidades de las partes:

- La UTN y el SENARA designarán un responsable para la coordinación y ejecución para las actividades, programas y proyectos que se deriven de este Convenio
- La UTN cederá cupos a los funcionarios(as) del SENARA, en aquellas actividades de capacitación que le resulten de interés y se encuentren en su programa de capacitación anual, cuando las posibilidades así se lo permitan.
- La UTN apoyará al SENARA con el diseño de actividades de capacitación, en temas de interés de estratégico y en áreas que competen a la UTN.
- El SENARA apoyará a la UTN, en la realización de pasantías o giras programadas, dirigidas a sus estudiantes o funcionarios, en aquellos proyectos que resulten de interés para ambas partes.
- El SENARA apoyará a los estudiantes de la UTN, en la realización de su tesis, tesinas o prácticas supervisadas, en aquellos temas que resulten de interés institucional, mediante la disposición de un lugar adecuado dentro de la institución, papelería, materiales y equipo, mientras el estudiante desarrolla dicha actividad, cuando las posibilidades así se lo permitan

ARTÍCULO CUARTO. De los mecanismos de Operación

- La UTN informará al SENARA de su programa regular de cursos de capacitación, en donde se especificarán los requisitos y condiciones de los mismos.
- El SENARA hará la solicitud para inscribir a los candidatos (parte de su personal) para los cursos regulares y libres de la UTN que le resulten de interés, o hará la solicitud para, en conjunto, desarrollar actividades de capacitación diseñadas específicamente para personal del SENARA.

- En ambos casos se estudiarán las posibilidades (como parte del proceso regular de selección de los candidatos a las actividades de capacitación de la UTN), y de mutuo acuerdo se establecerán las condiciones que permitan la participación de funcionarios del SENARA en las actividades regulares y libres de la UTN.
- En el caso de las actividades como pasantías, visitas programadas en proyectos, o para la realización de las tesis, tesinas o prácticas supervisadas, se analizarán las necesidades y posibilidades en cada caso específico, para que, de mutuo acuerdo, se concreten las modalidades y condiciones.
- Cada institución de acuerdo a sus posibilidades aportará recursos financieros, humanos y materiales para la ejecución o implementación de dicho convenio.

ARTÍCULO QUINTO

De la vigencia

La vigencia de este convenio será de cuatro años a partir de la fecha en que sea firmado por las partes, y podrá ser renovado por períodos iguales o menores, si en ello las mismas convienen, para lo cual cualquiera de ellas deberá iniciar gestiones al menos, seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; propuesta y prórroga que deberán establecerse por escrito.

ARTÍCULO SEXTO

De la terminación anticipada

Cualquiera de las partes podrá finalizar anticipadamente este Convenio para lo cual bastará una comunicación escrita al respecto con por lo menos seis meses de antelación. Asimismo en caso de incumplimiento demostrado de alguna de las partes con los compromisos adquiridos, la otra queda facultada para solicitar la rescisión del Convenio. En ambos casos, la finalización del acuerdo no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.

ARTÍCULO SÉPTIMO

De los acuerdos específicos

La ejecución concreta de proyectos en que ambas instituciones posean interés, y todo lo no previsto en el presente convenio podrá ser regulado mediante convenios específicos y cartas de entendimiento entre las partes, incluyendo la incorporación de otras entidades que tengan objetivos e intereses y que puedan coadyuvar en el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO

Estimación

Este Convenio es de cuantía inestimable

ARTÍCULO NOVENO

De las comunicaciones y notificaciones

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

RECTORÍA	Con copia a:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa MSc. Orlando Méndez Salazar Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
SENARA	Con copia a:
Ing. Bernal Soto Zúñiga SENARA Apdo postal 5262-1000 San José, Costa Rica Teléfono (506) 2257-9733 Fax: (506) 2222-8785	Licda. Ana Rodríguez Moreira Oficina de Planificación-Cooperación Apdo. Postal: 5262-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2257-9733 Fax: (506) 2222-8785

EN FE DE LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN DOS (2) EJEMPLARES ORIGINALES, AUTÉNTICOS, DE IGUAL TENOR, VALIDEZ Y EFICACIA EN LA CIUDAD DE CAÑAS, GUANACASTE EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL, AÑO DOS MIL DIEZ.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan autorizar a la Rectoría, firmar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Servicio Nacional de aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento. Se acuerda:

Acuerdo # 13.

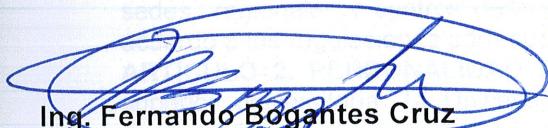
Autorizar a la Rectoría para que se proceda a firmar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **VARIOS.**
- **Don Fernando Varela**, comenta que los funcionarios del Departamento Financiero y el Auditor, hicieron una propuesta donde solicitan una autorización de parte de la Comisión de Conformación para variar el programa de trabajo y poder realizar auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre del 2009.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan que más bien, la Auditoría se realice en todas las Sedes de la Universidad Técnica Nacional. Se acuerda:

Acuerdo #14.

Solicitar a los Auditores de las sedes, realizar cambios de programación pertinente a fin de realizar una Auditoría de los Estados Financieros de cada Institución al 31 de diciembre del 2009.

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el **lunes 19 de abril de 2010** a la 2:00 p.m, en las Instalaciones del Centro de Productividad y Calidad. Punto único de Agenda, Revisión del borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.
- **Se cierra la sesión a la 4:20 p.m.**



Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante
Ministro de Educación Pública



Ing. Ricardo Ramírez Alfaro
Secretaría Ejecutiva.

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**ACTA #13-2010
SESIÓN ORDINARIA**

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la **Sede-UTN-CEFOF**, el 19 de abril del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**
- Marcelo Prieto Jiménez. **RECTOR.**
- Ricardo Ramírez Alfaro. **SECRETARIO EJECUTIVO.**
- Luis Ramírez Arguedas. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Guillermo Sandoval. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Marielos Alfaro Murillo. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- José Andrés Masis. **DIRECTOR OPES.**
- Fernando Varela Zúñiga. **SEDE PUNTARENAS.**
- Luis Enrique Méndez Briones. **SEDE GUANACASTE.**
- Germán Rudin Vargas. **SEDE-CEFOF.**
- Eduardo Barrantes. **SEDE ATENAS.**

Ausentes con justificación.

- Jorge Vargas Umaña. **REPRESENTANTE DE MIDEPLAN**
- Carlos Cascante Duarte. **REPRESENTANTE MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**